

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

BeinsFauvecia

INTRODUCCIÓN

El **Código de Ética** de Faurecia establece claramente los principios de prohibición de corrupción dentro de las empresas del Grupo. El Grupo Faurecia considera cualquier acto de corrupción como extremadamente serio y habrá tolerancia cero al respecto.

Este Código de Conducta para Prevenir la Corrupción reafirma este principio, con objetivos específicos que permiten a todos los Directivos y empleados del Grupo en todo el mundo a:

- Familiarizarse con los principios básicos de prevención de la corrupción;
- Evitar los intentos de corrupción proporcionándoles ejemplos concretos de situaciones de riesgo y recordándoles cómo deben comportarse;
- Protegerlos, incluyendo al Grupo y sus Filiales, de los riesgos de ir a prisión y de obtener multas, así como preservar su reputación e integridad.

Cualquier violación a este código puede tener serias consecuencias legales y financieras, y puede causar daños a largo plazo sobre la reputación de nuestro Grupo.

Este Código de Conducta aplica para todos los empleados de Faurecia.

El grupo Faurecia, cuenta con que cada uno de sus empleados respete los principios y reglas de este Código. Además de este Código de Conducta para Prevenir la Corrupción, hay un conjunto de reglas referentes a cómo debe ser aplicado el Código (Procedimientos Internos/ (FCPs)). Todos los empleados de Faurecia están invitados a consultar estos procedimientos.

CONTENIDOS

I. ¿Qué es corrupción?	04	III. ¿Qué hacer en caso de dificultades?	16
II. ¿Cuáles son las situaciones de riesgo?	08	IV. ¿Cuáles son las sanciones en caso de incumplimiento?	20
<ul style="list-style-type: none">1. Regalos y Hospitalidades2. Pagos de Facilitación3. Donaciones caritativas y patrocinios4. Conflicto de intereses5. Evaluación de terceras partes<ul style="list-style-type: none">a. Uso de intermediariosb. Proyectos de fusiones y adquisiciones, contribución de inversiones minoritarias o de alianzas comerciales y estratégicas.6. Contribuciones con fines políticos			

I ¿QUÉ ES CORRUPCIÓN?

I - ¿QUÉ ES CORRUPCIÓN?

El Grupo Faurecia tiene una política de cero tolerancia con respecto a la corrupción.

CORRUPCIÓN es definida como un acto por el cual un individuo ofrece, promete o da por su propia iniciativa o después de una solicitud, un regalo, algo de valor o alguna ventaja (soborno) a:

- Un funcionario público/ gubernamental o una persona que posee una función específica en el sector privado para llevar a cabo; obstruir o abstenerse de realizar un acto relacionado directa o indirectamente a su función.
- Cualquier persona que use su influencia, ya sea real o supuesta, para obtener de una autoridad o la administración pública distinciones, trabajos, contratos o cualquier otra decisión favorable.

El término “funcionario público/ gubernamental” se refiere a una persona que tiene un cargo

o se encuentra cumpliendo una función de servicio público, o un mandato electoral.

La corrupción puede ser **activa o pasiva**:

- Se dice que es **activa** cuando una persona (el corruptor) ofrece, promete o da un soborno, incluso si no es su iniciativa.
- Se dice que es **pasiva** cuando la persona (la persona corrompida) solicita o acepta un soborno.

En el siguiente ejemplo:

“Puedo hacer progresar tu caso si me das €100 en efectivo o en una tarjeta de regalo”.

El corruptor (corrupción activa) sería el que da los €100 en efectivo o en una tarjeta de regalo, y la persona corrompida (corrupción pasiva) es la que recibe los €100 de soborno y hace progresar el caso del corruptor.

¹ Esto puede, en particular, pero no exclusivamente, incluir a cualquiera que trabaje para una empresa controlada por el Estado o que, aunque trabaje en una empresa del sector privado, realice una misión de servicio público o trabaje para una organización pública internacional.

La Corrupción puede ser directa o indirecta. Se dice que es indirecta cuando un soborno es pagado por un tercero que trabaje en nombre de la compañía.

La Corrupción, en el sentido más amplio, está prohibida en todas sus formas, sin importar si es corrupción activa o pasiva.

El soborno ofrecido o aceptado puede ser de varias formas:

- De ventaja monetaria: efectivo, cupón de regalo, reducción de precios, etc.
- De beneficio personal: regalos, invitaciones, servicios gratuitos, servicios prestados, etc.

El soborno puede ocultarse de **varias formas**, las cuales son complejas y difíciles de rastrear, por ejemplo:

> *“Sería muy arriesgado para mí, aceptar directamente estos €5,000 que usted me está ofreciendo por firmar. Así que prefiero que usted designe a un intermediario (uno de mis amigos, por supuesto) a quien usted podría encargar un “estudio técnico” por el cual le pague €5,000.”*

> *“Deme el 10% de su margen de ganancia y me aseguraré de que gane la licitación a buen precio; ya que soy el gerente de logística y tengo buenos amigos adentro que me pueden ayudar; tengo el poder de elegir al transportista.”*



¿CUÁLES SON LAS SITUACIONES DE RIESGO?

II - ¿CUÁLES SON LAS SITUACIONES DE RIESGO?

1. Regalos y hospitalidades

En principio, la oferta y aceptación de los regalos u hospitalidades (por ejemplo, invitaciones a eventos deportivos, espectáculos o restaurantes) pueden ser autorizadas siempre y cuando sean por un precio razonable (Y por lo tanto con un límite), ya que están conectados a su actividad profesional y sin la expectativa de una ventaja indebida a cambio.

Aquí hay algunos ejemplos de prácticas apropiadas:

> *“Debo cumplir con la política de regalos y hospitalidades, así como asegurarme de que los regalos y las hospitalidades ofrecidas/recibidas permanezcan siempre dentro de los límites de lo que es razonable y aceptable.”*

> *“Necesito asegurarme de que mis socios comerciales estén familiarizados con nuestra política de regalos y hospitalidades. De la misma manera, necesito ser consciente de la política de regalos y hospitalidades de mis socios comerciales.”*

> *“En caso de duda sobre la apreciación del valor de un regalo o la hospitalidad, necesito consultar a mi director o a la Organización de Compliance.”*

Aquí hay algunos ejemplos de prácticas prohibidas:

> *“Hay un restaurante 3 estrellas que no he tenido la oportunidad de probar. Invíteme a comer ahí. Puede convencerme.”*

> *“Quiero organizar un viaje familiar a Las Vegas, ¿Puede ayudarme con el hotel y el transporte? El reciente proyecto que está licitando en estos momentos ha llegado a la etapa final, le consideraré para esta oportunidad.”*

> *“Por favor acepte esta caja de pepinos de mar como mis buenos deseos por el Festival de Año Nuevo, los conseguí muy baratos pero de buena calidad, solo €1,000/gramo. Por cierto, ¡muchas gracias por el último proyecto, no hubiéramos podido hacerlo sin su ayuda!”*

En este contexto, debe consultar nuestro **documento FAU-S-LSG-2404 Política de Regalos y Hospitalidades** (Disponible en la Biblioteca de Documentación de Faurecia de la Intranet FCP). Los empleados deben rechazar regalos u hospitalidades si estos no cumplen con las políticas **FAU-S-LSG-2404 Regalos y Hospitalidades** y **FAU-C-SPG-4051 Política de Viajes Global**.

2. Pagos de Facilitación

Los pagos de facilitación son pequeñas cantidades de dinero o regalos dirigidos a funcionarios públicos con miras de acelerar una formalidad administrativa a la que Faurecia puede aspirar legalmente.

Los pagos de facilitación están prohibidos en Faurecia, incluso si son legales o tolerados en el país en el que se suscite. Los empleados que hayan solicitado esos pagos deben declinar las solicitudes.

Pueden ser autorizados en situaciones especiales, particularmente si la seguridad y/o integridad física de un empleado de Faurecia se ven amenazadas. En esas circunstancias, su director o la Organización de Compliance deberán ser informados tan pronto como sea posible.

Aquí hay algunos ejemplos de prácticas apropiadas:

> *“Mientras enfrentamos un pago de facilitación, necesito consultar a mi director o a la Organización de Compliance.”*

> *“Debo preservar la documentación/ evidencia que acredite un intento de pago de facilitación y asegurarme de que la transacción se registre correctamente.”*

Aquí hay algunos ejemplos de prácticas prohibidas:

> *“Su VISA podría ser emitida más rápido con una nota de €50”*

> *“Tengo muchas aplicaciones para las renovaciones de permisos de operación y realmente me gustaría una champagne francesa.”*

> *“Su contenedor de tarimas está atorado en la aduana. Conozco a alguien que podría ayudarle, pero él pide mantener uno de sus tarimas por sus servicios”*

II - ¿CUÁLES SON LAS SITUACIONES DE RIESGO?

3. Donaciones Caritativas y Patrocinios

Las **donaciones caritativas** y los **patrocinios** están autorizados en principio. De cualquier forma, antes de hacer una donación, es importante estar seguros de la naturaleza y de la identidad de los beneficiarios del organismo que recibirá las donaciones, concretamente, lo confiables que son así como su reputación e historia.

Las donaciones de caridad están prohibidas, incluso si el objetivo perseguido por la caridad es legítimo, o pudieran ser percibidas como comportamientos inadecuados u obtener beneficios indebidos.

Por lo tanto, se aconseja verificar la reputación y los antecedentes de los beneficiarios de las donaciones caritativas y patrocinios.

Finalmente, en cualquier caso, estas donaciones caritativas o patrocinios nunca deberán ser pagados en efectivo o a cuentas abiertas en nombre de individuos.

Aquí hay algunos ejemplos de prácticas apropiadas:

> *“Preferentemente debería contribuir a organizaciones de renombre mundial y verificar que el uso de los fondos está de acuerdo con la solicitud inicial.”*

> *“Las donaciones caritativas y Patrocinios deberán estar sujetos a acuerdos contractuales, incluidas las disposiciones relativas a la prevención de la corrupción.”*

> *“Las donaciones caritativas y patrocinios deben ser precisos, registrados y documentados de manera transparente.”*

Aquí hay algunos ejemplos de prácticas prohibidas:

> *“Para agradecerme por haber firmado con usted, ¿podría hacer una donación a una Fundación de Caridad para animales? Conozco esta fundación muy bien. Es dirigida por un amigo que sabrá cómo agradecerme.”*

> *“Para que podamos comprar sus productos, usted deberá patrocinar el evento deportivo que estamos organizando. A usted le gustan los deportes tanto como a nosotros ¿verdad?”*

En este sentido, usted debe consultar nuestro documento de política **FAU-S-LSG-2405 Donaciones y Patrocinios** (disponible en la biblioteca de la intranet de documentación de Faurecia FCP). Los empleados deben negarse a participar en acuerdos de patrocinio o donaciones de carácter personal si no cumplen con la política declarada.

4. Conflicto de interés

Conflicto de interés se refiere a cualquier situación en la cual usted tiene un interés personal que pueda influir o parezca que influye en las actividades de su función. El interés puede ser directo o indirecto, y le concierne a usted o a sus relaciones cercanas. Este interés puede ser muy diverso (financiero, económico, profesional, político, personal, etc.).

Aquí hay algunos ejemplos de prácticas apropiadas:

> *“Debo informar a mi gerencia o al Organización de Compliance sobre cualquier posible conflicto de interés, ya sea directo o indirecto y abstenerme de participar en las discusiones y procesos de toma de decisiones sobre los asuntos en cuestión.”*

> *“En caso de duda sobre un conflicto de interés potencial, debo consultar a mi superior, a mi N+2, al gerente de Recursos Humanos o a la Organización de Compliance”*

Aquí hay algunos ejemplos de prácticas prohibidas:

> *“Compraré sus productos si usted contrata a mi hijo.”*

> *“Sus piezas serán inspeccionadas por mi hermano. Así que no habrá problema con las partes no conformes.”*

> *“La compañía de almacén de mi esposa está muy cerca de nuestro cliente. Por favor, rente el servicio de almacén para nuestros productos comprados ahí, puedo encontrar una manera de compensar el costo en su contrato de compra.”*

En este sentido, usted debe consultar nuestro documento de política **FAU-S-LSG-2406 Gestión de Conflictos de Intereses “COI” –por sus siglas en inglés- (disponible en la biblioteca de la intranet de documentación de Faurecia FCP).**

II - ¿CUÁLES SON LAS SITUACIONES DE RIESGO?

5. Evaluación de terceras partes

a. Uso de intermediarios

El uso de intermediarios tales como consultores, cabilderos, o cualquier otro intermediario empresarial conlleva un alto riesgo de corrupción, sobretodo en ciertos países. Por lo tanto es esencial comprobar la reputación y antecedentes de estos intermediarios llevando a cabo una auditoria. Dependiendo de la información obtenida, se puede decidir no iniciar relaciones con este intermediario.

En este sentido, usted deberá consultar nuestra política **FAU-S-LSG-2522 Third Party Ethics and Compliance Due Diligence** (Disponible en la biblioteca de la intranet de documentación de Faurecia FCP) y cumplirla.

Debe llevarse a cabo un seguimiento regular del trabajo realizado por los intermediarios. Ciertas señales como una mala reputación empresarial, falta de transparencia, un nivel de remuneración desproporcionado del intermediario y la demanda de un pago en efectivo deben llevar a un análisis más profundo.

Aquí hay algunos ejemplos de prácticas apropiadas

> "Debo asegurarme que los contratos celebrados con intermediarios incluyan disposiciones relativas a la prevención de la corrupción, así como la posibilidad de rescindir el contrato celebrado en el caso de que estas obligaciones no sean respetadas."

> "Debo llevar a cabo un nivel adecuado de análisis para seleccionar e involucrar a los intermediarios."

A continuación se muestran algunos ejemplos de prácticas prohibidas:

> "Si usted quiere el trato, le sugiero que pague por adelantado \$10,000 eso nos permitirá a nosotros hacer el papeleo."

> "Para mi remuneración como intermediario, le pediré que pague en efectivo o que deposite el dinero a la cuenta de mi hermano en Panamá."

> "Tengo amplias conexiones. Si quiere vender sus productos en esta región, tiene que utilizar mis recursos, así que tal vez podamos llegar al acuerdo de pagarme 5% por contrato total como comisión a través de un buen amigo."

b. Proyectos de fusiones y adquisiciones, contribución de inversiones minoritarias o de alianzas comerciales y estratégicas

Al igual que con los intermediarios, para ciertas operaciones que implican la adquisición de empresas, la contribución de inversiones minoritarias o la búsqueda de alianzas estratégicas, debe asegurarse de que usted implementa correctamente los procedimientos de verificación de análisis necesarios para la identificación de los riesgos de corrupción vinculados a la operación planeada.

Faurecia puede ser responsable de las acciones de sus asociados dentro de las asociaciones, y tiene responsabilidad comprometida en el marco de fusiones o adquisiciones de acuerdo con los términos de la responsabilidad del adquirente. Esto puede aplicarse a los actos de corrupción antes de la adquisición. Por lo tanto es esencial llevar a cabo una investigación profunda sobre la reputación e historia de todos los objetivos en operaciones que involucren fusiones y adquisiciones o asociaciones potenciales.

Al respecto, usted debe consultar nuestra política **FAU-S-LSG-2522 Third Party Ethics and Compliance Due Diligence** (Disponible en la biblioteca de la intranet de documentación de Faurecia FCP) y cumplirla.

6. Contribuciones con fines políticos

El pago de contribuciones con fines políticos en el nombre de y/o en representación de Faurecia están prohibidos.



¿QUÉ HACER EN CASO DE DIFICULTADES?

III - ¿QUÉ HACER EN CASO DE DIFICULTADES?

En caso de duda o preocupación sobre una violación potencial o sobre cualquier tema considerado en este Código, los empleados de Faurecia pueden consultar a:

- Su supervisor o gerente;
- El gerente de RH; o
- A la Organización de Compliance.

A los empleados de Faurecia también se les ofrece usar una Línea de Denuncia (www.faurecia.ethicspoint.com) para reportar violaciones graves.

Su identidad se mantendrá confidencial.

Al respecto, usted deberá consultar nuestra política **FAU-S-LSG-2402 Speak Up** (Disponible en la biblioteca de documentación de Faurecia de la intranet FCP) y cumplirla.

IV

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

IV - ¿CUÁLES SON LAS SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

El incumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta para la Prevención de la Corrupción dejará al empleado sujeto a sanciones disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales, en particular las sentencias de prisión y las multas muy elevadas.



2, rue Hennape. 92000 Nanterre. France
Tel : +33 (0)1 72 36 70 00 – Fax : +33 (0)1 72 36 70 07
www.faurecia.com